



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PBR/MSG/FLP

E29195



REF: DECLARA DESIERTA LA
CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO
"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE
1: PLAN PROTEGE CALLE 2025", RESPECTO
DEL DISPOSITIVO(S) RUTA SOCIAL, PARA LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

126

RESOLUCIÓN EXENTA /2025

ARICA, 09 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N°101, de 2025, que designa la comisión evaluadora para el Concurso del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle; en la Resolución Exenta N°122, de 2025, que declara admisible la postulación del Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, respecto a dispositivo Ruta social y declara desierto el concurso presente respecto a dispositivo albergue; en la Resolución Exenta SSS N°0213/2025, que aprueba las bases administrativas y técnicas del presente concurso y sus anexos; en la Resolución Exenta SSS N°044, de 2025, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N°6, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); en la Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Resolución N°7, del 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas pertinentes aplicables.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos de la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.

2° Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998, contempla recursos para la ejecución del Programa Noche Digna. En el inciso segundo de la Glosa N°11 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuara sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y los organismos ejecutores.

3° Que, mediante Resolución Exenta SSS N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente para los ejecutores participante en la implementación del programa.

4° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la Resolución Exenta SSS N°0213/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna, Componente N°1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de Arica y Parinacota, y sus anexos.

5° Que, dando cumplimiento al título N°8 "Proceso de Admisibilidad y Selección" de las bases antes mencionadas, con fecha 27 de marzo de 2025, mediante Resolución Exenta N°101/2025, se designa Comisión Evaluadora para fines de revisar la admisibilidad de las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones expuestas.

6° Que, conforme al Acta de Admisibilidad de la comisión evaluadora, de fecha 02 de abril de 2025, esta Secretaría Regional Ministerial dicta Resolución Exenta N°122/2025, con fecha 04 de abril de 2025, que declara admisible la postulación presentada por la Organización No Gubernamental de Desarrollo TREKAN para ejecutar el Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, respecto al dispositivo(s) Ruta Social, para la región de Arica y Parinacota.

7° Que, de acuerdo con el título N°9 "Evaluación Técnica Regional" de las Bases Administrativas y Técnicas, indica que: "Corresponderá a la comisión evaluar y calificar cada una de las postulaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases y los plazos indicados en el Itinerario del concurso. Una vez finalizada la evaluación, la Comisión levantará el acta correspondiente".

8° Que, dando cumplimiento a lo anterior, se levanta Acta de Evaluación Técnica por la Comisión Evaluadora, con fecha 08 de abril de 2025, aplicando criterios de análisis técnico,

ponderaciones y escala de calificaciones, expuestas en el título 9.1 de las Bases Administrativas y Técnicas. Tras el proceso de evaluación, la nota final obtenida por el proyecto evaluado, según la calificación obtenida no cumple con el puntaje mínimo para ser adjudicado el presente concurso.

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de entrega directa	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Ruta Social	20	80	Arica	\$23.200.000	Organización no gubernamental de Desarrollo TREKAN	65.106.202-0	4.9

9° vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1° DECLÁRESE DESIERTA la convocatoria para el Concurso en el “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025”, respecto del dispositivo(s) Ruta Social, para la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA